



**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA**

**Nº 00014-2017-PD/OSIPTEL**

Lima, 24 de febrero de 2017

<b>OBJETO</b>	<b>APROBACIÓN DEL PLAN OPERATIVO INFORMÁTICO 2017</b>
---------------	---

**VISTO:**

El Informe N° 0006-GTICE/2017, mediante el cual la Gerencia de Tecnologías de la Información, Comunicaciones y Estadística presenta el Plan Operativo Informático 2017 del Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones - OSIPTEL.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Ministerial N° 019-2011-PCM de fecha 14 de enero de 2011, se aprobó como actividad permanente la "Formulación y Evaluación del Plan Operativo Informático de las Entidades de la Administración Pública" y su respectiva Guía de Elaboración;

Que, de conformidad con el artículo 4º de la Resolución Ministerial N° 019-2011-PCM, cada año fiscal, las entidades deben registrar en la página Web del Portal del Estado Peruano de la Presidencia del Consejo de Ministros ([www.peru.gob.pe/poi](http://www.peru.gob.pe/poi)) el Plan Operativo Informático (POI) correspondiente, antes del último día hábil del mes de febrero del presente año fiscal;

Que, habiendo iniciado el ejercicio fiscal 2017, resulta necesario aprobar el Plan Operativo Informático 2017 del OSIPTEL, elaborado por la Gerencia de Tecnologías de la Información, Comunicaciones y Estadística, y disponer su registro en la página web del Portal de Estado Peruano de la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, el literal b) del numeral 4.2 de la "Guía para elaborar la Formulación y Evaluación del Plan Operativo Informático de las Entidades de la Administración Pública", aprobada por Resolución Ministerial N° 019-2011-PCM, dispone que la aprobación de la formulación, registro y evaluación del Plan Operativo Informático (POI) en la entidades del Gobierno Central es realizada por la máxima autoridad de la entidad;

Que, de conformidad con las disposiciones establecidas en la Resolución Ministerial N° 019-2011-PCM y contando con la opinión favorable de la Gerencia de Tecnologías de la Información, Comunicaciones y Estadística, de la Gerencia de Asesoría Legal y de la Gerencia General;





SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el Plan Operativo Informático 2017 del OSIPTEL, de acuerdo al documento adjunto que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°.- Encargar a la Gerencia de Tecnología de la Información, Comunicaciones y Estadísticas el registro del Plan Operativo Informático 2017 del OSIPTEL, en el Portal del Estado Peruano de la Presidencia del Consejo de Ministros ([www.peru.gob.pe/poi](http://www.peru.gob.pe/poi)).

Artículo 3°.- Disponer la publicación del Plan Operativo Informático para el año fiscal 2017 en el Portal Institucional del OSIPTEL.

Regístrese y comuníquese,



GONZALO MARTIN RUIZ DIAZ  
PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO

